

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00745-00 (prueba extraprocésal)

Cumplido lo ordenado en auto anterior, de conformidad con el artículo 184 del C.G.P, se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por ALEJANDRO CURREA FERREIRA en contra de JAIME QUIJANO SAMPER.

Para el efecto se señala la hora de las 9:00 a.m., del siete (7) de febrero de 2022, con el fin que comparezca el señor JAIME QUIJANO SAMPER, a absolver el interrogatorio que le formulará el extremo solicitante.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el art. 183 del C.G.P, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G. del P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La citada audiencia de acuerdo con las disposiciones previstas en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes y sus apoderados judiciales la invitación al correo electrónico que se deberán suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que se remita a los siguientes correos institucionales jparrar@cendoj.ramajudicial.gov.co y cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado o la parte, al cual le será enviado el enlace y/o invitación para la realización de la audiencia.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, además de contar con audífonos, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna a la fecha establecida para la audiencia, cualquier requerimiento tecnológico si fuere el caso que presenten las partes. **Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.**

Se reconoce al abogado CÉSAR DIMAS BARRERO para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ